ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No. CSAMC-2-2025 SUSCRITO ENTRE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS SAS-TECSONI SAS.

Entre los suscritos, **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.019.424 expedida en la ciudad de Valledupar, Cesar, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** y quien dentro del presente contrato actúa en calidad de Secretario General, según Resolución Ordinaria No. 370 del dieciséis (16) de mayo de 2025 y Acta de posesión No. 2327 del 20 mayo de 2025 y de conformidad con la delegación de funciones efectuada mediante Resolución Orgánica No. 009 de 2005, artículo 1, literal b), en desarrollo de la autonomía administrativa y contractual consagrada para dicha entidad en el Decreto Ley 272 de 2000, que en adelante se denominará LA AUDITORÍA, por una parte; y por la otra; **ANGEL MAURICIO MORENO CASTRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.812.686, quien actúa en representación de **LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS SAS-TECSONI SAS SOLUTION COPY LTDA** identificada con el NIT No. 901167400-9 y quien en adelante se denominará EL **CONTRATISTA**, han convenido celebrar la presente ADICIÓN al contrato de obra No. **CSAMC-2-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que las partes suscribieron el 11 de noviembre de 2024 el contrato No. CSAMC-2-2025, cuyo objeto es: *«Adquisición, adecuación y puesta en funcionamiento de puestos de trabajo en las Gerencia Seccionales de la Auditoría General de la República»*. **2-.** Que el valor total fue de **CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE, ($46.801.705,13). 3-.** Que el supervisor del contrato mediante memorando interno No. 2333-202501269 del 27 de noviembre de 2025 solicitó al Secretario General de la entidad adicionar el valor del contrato en **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.798.294,87)** con fundamento en que: a) El contratista en visita técnica evidenció la necesidad de contemplar una mayor cantidad de metros de **cable FTP/F-UTP categoría 6A (solución blindada)**, debido a que los recorridos reales de cable resultaron más extensos por la presencia de trayectos imprevistos. Adicionalmente el supervisor expone que, aunque los herrajes para la instalación del patch panel y las cajas de paso plásticas estaban contemplados en la planificación inicial, el contratista determinó que era necesario aumentar su cantidad en una y dos unidades, respectivamente, debido a las condiciones reales observadas en sitio. Esta mayor cantidad de obra tiene un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.318.163); b) Asimismo, el supervisor señala que la Gerencia Seccional de Barranquilla tiene unas baldosas despegadas que generan riesgos de tropiezo que podrían ocasionar accidentes laborales por lo que el desmonte alistamiento y pegado fue cotizado por el contratista por valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($834.190); y c) El supervisor manifiesta que la gerencia presenta muros con deterioro en su pintura por el uso y paso del tiempo, por lo cual se hace necesario, el retoque de los mismo, lo que genera un costo adicional de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($645.941,87). Como consecuencia de todas estas actividades adicionales el supervisor solicita adicionar el contrato en valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.798.294,87). 4.-** Que la Secretaría General de la entidad mediante memorando interno No. 2303-202501270 del 27 de noviembre de 2025 dirigido a la Oficina Jurídica consideró justificada la modificación del contrato No. CSAMC-2-2025, toda vez que la encontró ajustada. **5.-** Que conforme a la solicitud realizada por el supervisor y aprobada por la Secretaría General se realizará la adición de este. **6.-** Que en virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO. – Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.798.294,87).**

SEGUNDO.- Modificar la cláusula cuarta del contrato que refiere al valor del contrato en este sentido:

«CUARTA – VALOR: *El valor del presente contrato asciende a la suma de* ***CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE, ($49.600.000),*** *incluido IVA, impuestos y todos los gastos directos e indirectos en que pueda incurrir EL CONTRATISTA en la suscripción, ejecución y liquidación de este».*

TERCERO.- PERFECCIONAMIENTO: La presente adición solo podrá perfeccionarse cumplidos los siguientes requisitos: a) Firma de las partes; y b) Expedición de registro presupuestal; y c) Actualización de la póliza de cumplimiento No. 4217363 expedida el 21 de febrero de 2025 por la aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., en favor de la Auditoría General de la República.

Proyectó: Tomás Eduardo Correal Tocarruncho -Profesional Universitario Grado No. 1-Supervisor Contrato CSAMC-2-2025
Revisó: Raúl Francisco Acevedo Wilches - Abogado Oficina Jurídica
William David Barón Granados – Profesional Especializado Grado 03 – Secretaría General
VBno: Helton David Gutiérrez González- Director Oficina Jurídica
Aprobó: Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General